



COMUNA DE MAXIMO PAZ

MAIPU 855 - (2115) MAXIMO PAZ
DPTO. CONSTITUCION - PCIA. DE SANTA FE
Telefax: (03460)-496380/496005
E-mail: comunampaz@yahoo.com.ar
Sitio Web: www.maximopaz.gov.ar

ORDENANZA N° 862/15

Visto las Leyes N° 21477 y 24320, y el Decreto de la Provincia de Santa Fe N° 5050- 29/12/1977 que establecen normas sobre la declaración de prescripción adquisitiva a favor de los Estados Provinciales, Municipios y Comunas, conforme al Art. 4015 del Código Civil; y
CONSIDERANDO:

Que dichas leyes otorgan y reglamentan las atribuciones al Poder Ejecutivo Comunal;

Que la parcela descripta en Acta de Ratificación de Posesión de fecha 9 de Setiembre de 2015 tiene destino de utilidad pública, y acreditado el largo término que excede los 20 (veinte) años en que el propietario titular se desprendió de la posesión de los inmuebles y fue ejercido por la autoridad comunal, hecho acreditado por la ausencia del uso de la tierra y ausencia en los tributos Comunales y Provinciales;

Que a fin de ratificar los actos posesorios de la "**COMUNA DE MAXIMO PAZ**" antes "Comisión de Fomento de Máximo Paz", obrantes en Actas de Ratificación de Posesión, de una parcela de empadronada por el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, en la **Partida N° 19-04-00-408077/0000-2, Tomo 164, Folio 346, Nro. 311077, Departamento Constitución**, un lote de terreno baldío empadronado por el "Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe", en la Partida Nro. 19-04-00-408.077/0000-0, denominado 12, situado en la zona urbana de Máximo Paz, a los 288,80 metros al SO de la intersección de las calles Patricios y Granaderos, sobre ésta y que mide 25,00 metros al SE, gira luego hacia el NO 89°05'30" con una longitud de 45,01 metros, gira luego hacia el NE 90°54'30" por 24,29 metros; gira 90° hacia el SE por 45,00 metros formando con el lado descripto en primer término 90°. Limita al SE con la calle Granaderos; al SO con el lote de PII Nro. 19-04-00-408.078/0000 de Tillitu Enrique; al NO con la propiedad de PII Nro. 19-04-00-408.052/0002 de Zingaretti Fernanda y al NE con la parcela de PII Nro. 19-04-00-408.076/0001 de Reyna Juan Pablo. Posee una superficie de 1109,10 m2;

Que los informes del Registro General de la Propiedad Rosario no registran inscripción de dominio apoyada en títulos de antigüedad, dentro de los últimos consignados 20 años; y que NO EXISTE anotación preventiva de litis o acción declarativa de prescripción adquisitiva alguna (Art.4° Decreto N° 5050-29/12/1977);

Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°)- Declárase la Prescripción Adquisitiva a favor de la "Comuna de Máximo Paz", en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley 21477, sus modificatorias, y reglamentaciones, de una parcela de terreno empadronada por el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, en la **Partida N° 19-04-00-408077/0000-2, Tomo 164, Folio 346, Nro. 311077, Departamento Constitución**, un lote de terreno baldío empadronado por el "Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe", en la Partida Nro. 19-04-00-408.077/0000-0, denominado 12, situado en la zona urbana de Máximo Paz, a los 288,80 metros al SO de la intersección de las calles Patricios y Granaderos, sobre ésta y que mide 25,00 metros al SE, gira luego hacia el NO 89°05'30" con una longitud de 45,01 metros, gira luego hacia el NE 90°54'30" por 24,29 metros; gira 90° hacia el SE por 45,00 metros formando con el lado descripto en primer término 90°. Limita al SE con la calle Granaderos; al SO con el lote de PII Nro. 19-04-00-408.078/0000 de Tillitu Enrique; al NO con la propiedad de PII Nro. 19-04-00-408.052/0002 de Zingaretti Fernanda y al NE con la parcela de PII Nro. 19-04-00-408.076/0001 de Reyna Juan Pablo. Posee una superficie de 1109,10 m2.

Artículo 2°)- Solicítese al profesional de la mensura Claudio Farrando, para que confeccione el "Plano de mensura para Adquisición de Dominio"; de la parcela descripta en el Artículo 1°.

Artículo 3°)- Solicítese al "Servicio de Catastro e Información Territorial" la inscripción del Plano de Mensura para Adquisición de Dominio, resultante.

Artículo 4°)- Solicítese a una Escribanía Privada y por ante su registro, para que confeccione la correspondiente Escritura Pública.

Artículo 5°)- Solicítese al "Registro de la Propiedad Segunda Circunscripción" de Rosario, la inscripción al dominio privado de la Comuna de Máximo Paz.

Artículo 6°)- Comuníquese, publíquese y archívese la presente Ordenanza.

Máximo Paz, 6 de Octubre de 2015.

CESAR AUGUSTO RIPA



IVAN JOSE CAMATS
Presidente Comuna